



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.93  
19 de abril de 1996

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Alemania, Austria, Bélgica\*, Bulgaria, Chipre\*, Dinamarca, España\*,  
Eslovaquia\*, Finlandia\*, Francia, Grecia\*, Hungría, Irlanda\*, Italia,  
Lituania\*, Luxemburgo\*, Noruega\*, Países Bajos, Portugal\*, Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa\*, Rumania,  
San Marino\*, Suecia\* y Suiza: proyecto de resolución

1996/... Situación de los derechos humanos en el Zaire

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de  
Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos,

Recordando que, de conformidad con la Carta, las Naciones Unidas  
promueven y estimulan el respeto a los derechos humanos y a las libertades  
fundamentales de todos, y que la Carta Internacional de Derechos Humanos  
declara que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder  
público,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las  
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también que, en virtud de los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros de la Organización tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cooperar con este fin,

Teniendo presente su resolución 1995/69 de 8 de marzo de 1995,

Subrayando que el Zaire es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,

Reafirmando en este sentido la indivisibilidad de todos los derechos humanos,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Zaire (E/CN.4/1996/66), el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (E/CN.4/1996/35 y Add.1), el informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/1996/38), el informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (E/CN.4/1996/37) y el informe del Relator Especial sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/4),

Teniendo presente los acuerdos de El Cairo y de Ginebra en los que el Zaire se comprometió a suspender la repatriación forzada de los refugiados,

Reconociendo que el Gobierno del Zaire ha realizado ciertos progresos en materia de derechos humanos, pero lamentando al mismo tiempo que no se hayan puesto en ejecución ciertas recomendaciones importantes del Relator Especial en la materia,

Preocupada sin embargo por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en el Zaire, en particular por los casos de detenciones y encarcelamientos arbitrarios, ejecuciones sumarias, tortura y tratos inhumanos en los centros de detención, especialmente los administrados por el ejército y los servicios de seguridad, por las graves lagunas en la administración de la justicia, que no puede funcionar de manera independiente, por la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos así como por la violación de mujeres con ocasión de su detención o de saqueos y por los desplazamientos forzados de poblaciones,

Reconociendo la carga considerable que entraña para el país de acogida y la población local la llegada en masa de refugiados de Rwanda y de Burundi, y gravemente preocupada por el agravamiento de los conflictos étnicos en Kivu como consecuencia de dicha afluencia,

Reiterando su horror ante todas las formas de discriminación racial o étnica,

Subrayando que la situación descrita contribuye a agravar la situación socioeconómica y financiera del país, en particular la de los grupos más vulnerables de la población que, en su mayor parte, no logra satisfacer sus necesidades fundamentales,

Subrayando una vez más la necesidad de poner fin a la impunidad de los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos los miembros del ejército y los servicios de seguridad,

Profundamente preocupada por los graves obstáculos que siguen oponiéndose al proceso de transición democrática y deseosa de alentar los esfuerzos que se hacen para asegurar la continuidad de este proceso, dentro del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de que el período de transición pueda llegar a su término tras la celebración de elecciones libres y pluralistas, de conformidad con el Acta Constitucional de la Transición,

Profundamente preocupada asimismo por el retraso que, debido al marasmo político, se ha producido en la preparación de las elecciones,

1. Toma nota con aprobación del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire (E/CN.4/1996/66) y le expresa su pleno apoyo a los trabajos que ha emprendido en el marco de su mandato;

2. Deplora la persistencia de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Zaire, en particular los casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, violencia contra las mujeres, detenciones arbitrarias, ejecuciones sumarias e internamiento secreto, condiciones penitenciarias inhumanas y degradantes, especialmente para los niños y en particular en los centros de detención administrados por el ejército y los servicios de seguridad, desapariciones forzadas y denegación del derecho a un juicio imparcial;

3. Constata con preocupación que el ejército y las fuerzas de seguridad continúan haciendo uso de la fuerza contra los civiles y siguen disfrutando de una amplia impunidad que constituye una de las causas principales de la violación de los derechos humanos en el Zaire;

4. Pide que se enjuicie a los autores de actos de intimidación y de represalia, en particular contra personalidades políticas;

5. Condena todas las medidas discriminatorias contra personas pertenecientes a grupos minoritarios;

6. Expresa su reconocimiento por la cooperación que el Gobierno del Zaire ha aportado al Relator Especial en el cumplimiento de su misión, que ha podido llevar a cabo con toda libertad, aunque lamenta que éste no haya disfrutado de esa cooperación en lo que respecta a sus solicitudes de información;

7. Alienta al Gobierno del Zaire a que reanude sus esfuerzos para que los actos de violencia contra personas originarias de Kasai no vuelvan a producirse en la región de Shaba, y a que luche para que los autores de esos actos no queden impunes;

8. Recuerda los acuerdos celebrados por el Gobierno del Zaire y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a garantizar el orden y la seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses en el Zaire, así como la repatriación voluntaria de esos refugiados a sus países de origen;

9. Pide, en particular ante la perspectiva de que se celebren elecciones por sufragio universal, que se mantengan y amplíen los esfuerzos para asegurar el pleno respeto del derecho a la libertad de opinión y de expresión, especialmente respecto de todos los medios de información, así como la libertad de asociación, de reunión y de manifestación pacífica;

10. Hace un llamamiento al Gobierno del Zaire para que adopte todas las medidas necesarias para el fortalecimiento del poder judicial y de su independencia;

11. Exhorta a todas las fuerzas políticas del Zaire a que respeten el carácter no conflictivo de la transición democrática, e insta a las autoridades pertinentes del Zaire a que aceleren los preparativos para la

organización de elecciones democráticas, libres y periódicas, sobre la base de las disposiciones contenidas en los acuerdos para la transición y de la ayuda de la comunidad internacional;

12. Celebra la creación de la Comisión Nacional de Elecciones así como la de una comisión interministerial permanente para asegurar el enlace entre el Gobierno y la Comisión Nacional de Elecciones;

13. Deplora que el Gobierno del Zaire no haya firmado todavía el acuerdo para el establecimiento en Kinshasa de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que estaría integrada por dos expertos encargados del seguimiento de la situación en materia de derechos humanos y del asesoramiento a las autoridades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, y alienta al Gobierno a dar cumplimiento a su compromiso al respecto;

14. Recuerda la importancia de que se siga adoptando una perspectiva de género en los informes del Relator Especial, en particular en la reunión de información y las recomendaciones;

15. Decide prorrogar por un año el mandato del Relator Especial;

16. Pide al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato;

17. Pide también al Relator Especial que en su 53º período de sesiones le presente un informe señalando, en particular, la medida en que el Gobierno del Zaire haya tenido en cuenta sus recomendaciones;

18. Decide examinar una vez más esta cuestión en su 53º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes", a la luz de los informes del Relator Especial y de los relatores y grupos de trabajo sobre cuestiones temáticas de la Comisión de Derechos Humanos.

-----